

Señor

JUEZ CONSTITUCIONAL DE TUTELA (REPARTO)

E. S. D.

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: GUSTAVO ALONSO MARÍN MONSALVE

ACCIONADO: COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA

GUSTAVO ALONSO MARÍN MONSALVE, mayor de edad, domiciliado y residente en Cisneros, Antioquia, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 71.174.726, acudo ante usted muy respetuosamente, en nombre propio para promover **ACCIÓN DE TUTELA** de conformidad con el artículo 86 de la Constitución Política y el Decreto Reglamentario 2591 de 1991, con el objeto de que se amparen los derechos constitucionales fundamentales a LA IGUALDAD, A OCUPAR CARGOS PÚBLICO, CONFIANZA LEGÍTIMA, DEBIDO PROCESO, LIBERTAD DE PROFESIÓN U OFICIO que considero se amenazan y/o vulneran por las acciones de COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL Y UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA Esta acción se fundamenta en los siguientes:

HECHOS

Primero. Realicé inscripción en junio de 2022 al concurso docente Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 con OPEC No. 181848, en este periodo cargué los siguientes documentos: DIPLOMA PROFESIONAL, CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, HV FUNCIÓN PÚBLICA.

Segundo. Durante el periodo de cargue y/o actualización de documentos realizada entre el 10 y el 21 de marzo del presente año, realicé el cargue del ACTA DE GRADO PROFESIONAL.

Tercero. En el detalle del resultado de No Admitido se plantea que el título no aplica para el cargo al que estoy inscrito(a), por lo tanto, anexo el perfil y currículo del programa de Profesional en Deportes que acredita que soy apto para ejercer el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA RURAL ANTIOQUIA, esto en armonía con las disposiciones de la Resolución No. 003842 18 MAR 2022 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en lo concerniente al Capítulo 2, 2.1 Docentes de Aula, 2.1.4.16 Docentes en Educación Física, recreación y deporte por cuanto he presentado el título profesional acorde al literal 4 de la categoría Deporte (solo). (anexo 2). Adiciono que el título en este programa está debidamente registrado en la plataforma SNIES con registro No. 3729 y cuenta con acreditación de alta calidad y se anexa como prueba de ello (anexo 3). Se sugiere también argumentar si el título se asemeja a uno de los títulos que está en la lista de la resolución 3842.

Cuarto. En el capítulo 3 de la Resolución 3842, en el ítem 3.2 se establece que es la dirección de calidad del viceministerio de educación preescolar, básica y media la unidad administrativa que tiene competencia para conceptuar sobre un título de licenciatura o de profesional no licenciado que no se haya enunciado taxativamente e el manual de funciones, requisitos y competencias.

Quinto. Quinto, dadas las condiciones de mi caso y habiendo obtenido resultados significativos en la aplicación de las pruebas me genera un estado de aptitud para desempeñarme en el cargo lo que me establece en el derecho fundamental de la confianza legítima contar con razones para creer en la institucionalidad, transparencia y agilidad de los procesos, pero La Universidad Libre intenta obviar las directrices del Ministerio en la igualdad de ingreso y de aquellos empleos que se convalidan o se asemejan al campo principal de formación y en forma generalizada remite respuesta negativa ante la solicitud presentada. Es necesario también afirmar, que la resolución en mención también establece un plazo para aquellas profesiones que no sean licenciaturas, puedan ejercer acciones formativas hasta lograrlo.

Listado de reclamaciones presentadas y respuestas				
Prueba	Última actualización	Valor	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba de conocimientos específicos y pedagógicos, Docente de Aula - RURAL	2023-03-31	63.80	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Prueba Psicotécnica - Docentes de aula	2023-03-31	83.33	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados
Verificación de Requisitos Mínimos Docente de Aula	2023-04-19	No Admitido	Consultar Reclamaciones y Respuestas	Consultar detalle Resultados

Sexto. Que, es procedente la acción de tutela para estas situaciones cuando se prevea un perjuicio irremediable, y es que esta acción es transitoria pero necesaria, por cuanto los términos del concurso avanzan y toda acción por fuera de estos daría lugar a mi exclusión total del mismo.

Séptimo. Como consecuencia de todo esto y ante un eventual agravio a mis derechos, me permito interponer, bajo esta acción constitucional la siguiente:

PETICIÓN

Primero. Tutelar los derechos fundamentales, consagrados en la Constitución Política a LA IGUALDAD, A OCUPAR CARGOS PÚBLICO, CONFIANZA LEGÍTIMA, DEBIDO PROCESO, LIBERTAD DE PROFESIÓN U OFICIO.

Segundo. Se oficie al accionado a rendir informe de sus competencias y de ser procedente, se me reintegre al concurso en la condición ADMITIDO bajo la directriz que el despacho estime conveniente.

Tercero. Se oficie al Ministerio de Educación Nacional a pronunciarse sobre la situación en concreto y sobre los alcances y estimaciones de la presente acción constitucional.

Cuarto. Que se actualice, de ser procedente, los ESTADOS del concurso en mi perfil en la Plataforma SIMO en lo que refiera estatus de avance en el desarrollo del ingreso por méritos por parte de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Quinto. Aquellas que el despacho considere pertinentes en garantía de mis derechos constitucionales y fundamentales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Sentencia T-423/18

ACCION DE TUTELA FRENTE A ACTOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CONCURSO DE MERITOS- Procedencia excepcional

En la sentencia SU-553 de 2015, la sala plena de esta corporación recordó que la acción de tutela procede de manera excepcional para proteger los derechos fundamentales que resulten vulnerados con ocasión de la expedición de actos administrativos en materia de concurso de méritos y, por tanto, solo resulta procedente en dos supuestos: (i) cuando el medio de defensa existe, pero en la práctica es ineficaz para amparar el derecho fundamental, lo que se traduce en un claro perjuicio al actor; y (ii) cuando se ejerce la acción de tutela como mecanismo transitorio para evitar un perjuicio irremediable

LIBERTAD DE ESCOGER PROFESION U OFICIO-Acreditación de preparación pedagógica por parte de quienes decidan libremente ingresar o ascender a la carrera docente

Sentencia T-682/16

ACCION DE TUTELA EN CONCURSO DE MERITOS-Procedencia excepcional cuando a pesar de existir otro medio de defensa judicial, éste no resulta idóneo para evitar un perjuicio irremediable

En relación con los concursos de méritos para acceder a cargos de carrera, la jurisprudencia de esta Corporación ha señalado que, en principio, la acción de tutela debe declararse improcedente. No obstante lo anterior, el precedente de la Corte ha señalado que los medios de control de la jurisdicción contencioso-administrativa, bien sea a través de la acción electoral, de la acción de nulidad y restablecimiento del derecho o de la acción de reparación directa, no son los mecanismos idóneos y eficaces, en razón del prolongado término de duración que este tipo de procesos pudiese tener.

PRUEBAS

Para que obren como tales me permito aportar, los siguientes documentos:

- Cédula de ciudadanía
- Diploma profesional
- Acta de grado
- Copia de la Reclamación por resultado de NO ADMITIDO en la etapa de verificación de requisitos mínimos. En ella se encuentran anexos como:
 - Certificación de inscripción al concurso
 - Apartes con señalamientos de la Resolución 003842 de 2022
 - Presentación del programa de Profesional en Deporte
- Respuesta a la reclamación.

COMPETENCIA

Es usted competente señor Juez, por la naturaleza constitucional del asunto y por tener jurisdicción en el lugar donde ocurre la vulneración o amenaza de los derechos fundamentales invocados, conforme al art. 37 del decreto 2591 de 1991.

JURAMENTO

Bajo la gravedad del juramento me permito manifestarle que por los mismos hechos y derechos no he presentado acción de tutela ante ningún otro despacho judicial.

NOTIFICACIONES

A LOS TUTELADOS:

COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
notificacionesjudiciales@cncs.gov.co

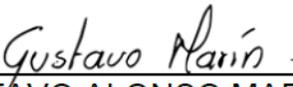
UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA
juridicaconvocatorias@unilibre.edu.co

AL SUSCRITO: GUSTAVO ALONSO MARÍN MONSALVE

Celular: 3106729579

Email: gustavoma_27@hotmail.com

Atentamente:



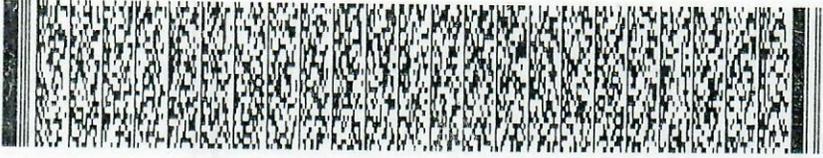
GUSTAVO ALONSO MARÍN MONSALVE
CC 71.174.726 de Cisneros, Antioquia.



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **19-OCT-1981**
CISNEROS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.70 **O+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO
18-NOV-1999 CISNEROS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Ivan Duque Escobar
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-0109100-70077461-M-0071174726-20000905 0035300245G 02 081632412

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **71174726**

MARIN MONSALVE
APELLIDOS

GUSTAVO ALONSO
NOMBRES

Gustavo Alonso Marin



FIRMA



POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADA MEDIANTE ORDENANZA 41 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 1963
Y DECRETO DEPARTAMENTAL N° 33 DEL 27 DE ENERO DE 1964
CÓDIGO SNIES 2209

EN ATENCIÓN A QUE:

GUSTAVO ALONSO MARIN MONSALVE

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA
71.174.726 DE CISNEROS

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS ACADÉMICOS
EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO DE

PROFESIONAL EN DEPORTE

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA

EN TESTIMONIO DE ELLO
SE FIRMA EN MEDELLÍN, REPÚBLICA DE COLOMBIA
EL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015

JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO GENERAL

JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ
DECANO

REGISTRO TÍTULO

084
LIBRO

41164
FOLIO

21 DE SEPTIEMBRE DE 2015
FECHA



ACTA 39474

GRADO EN

PROFESIONAL EN DEPORTE

CÓDIGO SNIES No. 3729

EN EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, EL DÍA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015, SE REUNIERON EN EL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID:

DOCTOR JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ

RECTOR

DOCTOR JUAN FERNANDO RUIZ RAMIREZ

DECANO EDUCACIÓN FÍSICA,
RECREACIÓN Y DEPORTE

DOCTOR LUQUEGI GIL NEIRA

SECRETARIO GENERAL

CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TÍTULO DE:

PROFESIONAL EN DEPORTE

A: GUSTAVO ALONSO MARIN MONSALVE

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 71.174.726 DE CISNEROS

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TÍTULO, EL SEÑOR RECTOR LE TOMÓ EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURÁIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES DE LA REPÚBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA, PRACTICAR VUESTRA PROFESIÓN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ÉTICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITÉCNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID".

EL GRADUANDO CONTESTÓ AFIRMATIVAMENTE Y EL SEÑOR RECTOR RESPONDIO: "SI ASÍ LO HICIEREIS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO ÉL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACIÓN SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESIÓN INTERVINIERON.

RECTOR

DECANO EDUCACIÓN FÍSICA
RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARIO GENERAL

.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....
[Handwritten signature]
.....

Señores
Universidad Libre
Comisión Nacional del Servicio Civil

Asunto: **Reclamación por resultado de NO ADMITIDO en la etapa de verificación de requisitos mínimos.**

Hechos:

- Realicé inscripción en junio de 2022 al concurso docente, en este periodo cargué los siguientes documentos: DIPLOMA PROFESIONAL, CEDULA DE CIUDADANÍA, CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA, HV FUNCIÓN PÚBLICA, tal como se puede evidenciar en la constancia de inscripción (anexo 1).
- Durante el periodo de cargue y/o actualización de documentos realizada entre el 10 y el 21 de marzo del presente año, realicé el cargue del ACTA DE GRADO PROFESIONAL.
- En el detalle del resultado de No Admitido se plantea que el título no aplica para el cargo al que estoy inscrito(a), por lo tanto, anexo el perfil y currículum del programa de Profesional en Deportes que acredita que soy apto para ejercer el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA RURAL ANTIOQUIA, esto en armonía con las disposiciones de la Resolución No. 003842 18 MAR 2022 expedido por el Ministerio de Educación Nacional en lo concerniente al Capítulo 2, 2.1 Docentes de Aula, 2.1.4.16 Docentes en Educación Física, recreación y deporte por cuanto he presentado el título profesional acorde al literal 4 de la categoría Deporte (solo). (anexo 2). Adiciono que el título en este programa está debidamente registrado en la plataforma SNIES con registro No. 3729 y cuenta con acreditación de alta calidad y se anexa como prueba de ello (anexo 3). Se sugiere también argumentar si el título se asemeja a uno de los títulos que está en la lista de la resolución 3842.
- En el capítulo 3 de la Resolución 3842, en el ítem 3.2 se establece que es la dirección de calidad del viceministerio de educación preescolar, básica y media la unidad administrativa que tiene competencia para conceptuar sobre un título de licenciatura o de profesional no licenciado que no se haya enunciado taxativamente e el manual de funciones, requisitos y competencias.

Solicitudes:

- Tomar en cuenta para realizar la verificación de requisitos mínimos el título en Profesional en Deportes cargado en la plataforma SIMO, asimismo, los documentos anexos a esta reclamación.
- Que la dirección de calidad del viceministerio de educación preescolar, básica y media del MEN y el CONACES sean los encargados de expedir concepto frente a la validez de mi título de Profesional en Deportes como apto para ejercer el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA RURAL ANTIOQUIA.

- Cambiar el resultado a la condición **ADMITIDO** ya que cumpla con el requisito mínimo de mi título de pregrado con el perfil para ejercer el cargo y debidamente registrado en el SNIES.

Gustavo Marín

GUSTAVO ALONSO MARÍN MONSALVE
CC 71.174.726 de Cisneros, Antioquia.



Sistema de apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad
CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

Convocatoria Directivos Docentes y Docentes - Población Mayoritaria - 2150 a 2237 de 2021 y 2316 de 2022 de 2022
Secretaría de Educación Departamento de Antioquia

Fecha de inscripción: sáb, 4 jun 2022 18:44:29

Fecha de actualización: jue, 16 mar 2023 22:13:07

GUSTAVO ALONSO MARIN MONSALVE

Documento	Cédula de Ciudadanía	Nº 71174726
Nº de inscripción	490930326	
Teléfonos	3106729579	
Correo electrónico	gustavoma_27@hotmail.com	
Discapacidades		

Datos del empleo

Entidad	Secretaría de Educación Departamento de Antioquia		
Código	Nº de empleo	181848	
Denominación	29950247	DOCENTE DE PRIMARIA	
Nivel jerárquico	Docente de Aula	Grado	0

DOCUMENTOS

Formación

PROFESIONAL	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
PROFESIONAL	POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID

Experiencia laboral

Empresa	Cargo	Fecha	Fecha terminación
COLEGIO PARROQUIAL SAN FRANCISCO DE ASIS	DOCENTE	18-feb-15	30-nov-19
MUNICIPIO DE CISNEROS	MONITOR DE DEPORTES INDIVIDUALES	21-ene-20	24-dic-22

Otros documentos

Documento de Identificación
Formato Hoja de Vida de la Función Pública

Lugar donde presentará las pruebas

Competencias Básicas Y Comportamentales

Medellín - Antioquia



Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones"

- i. Licenciado en Educación.
- ii. Profesional No Licenciado cualquiera sea su área de formación.

b) De Experiencia Profesional Mínima

Cinco (5) años de experiencia profesional con reconocida trayectoria en materia educativa, la cual se podrá acreditar de la siguiente forma:

1. Cinco (5) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002) o en un cargo de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o,
2. Cuatro (4) años en cargos de directivo docente (Artículo 129 de la Ley 115 de 1994 o Artículo 6 del Decreto Ley 1278 de 2002) o cargos de docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución oficial o privada, y,

Un (1) año en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.

CAPÍTULO 2. DE CARGOS DOCENTES

Los docentes son profesionales de la educación que, de conformidad con el artículo 106 de la Ley 115 de 1994, poseen título de normalista superior, expedido por una escuela normal superior debidamente autorizada para ello, o un título de profesional licenciado en educación o profesional no licenciado, expedido por una institución de educación superior cuyo programa tenga el debido registro calificado, y que están legalmente habilitados en el presente Manual para el ejercicio de cada uno de los tipos de cargos docentes, para el cumplimiento de las funciones de que tratan las normas legales, en especial los artículos 4 y 5 del Decreto Ley 1278 de 2002.

Los docentes ejercen funciones de carácter profesional que implican la realización directa con los estudiantes de los procesos sistemáticos de enseñanza, aprendizaje y formación de los estudiantes, lo cual incluye la planificación, la ejecución y la evaluación de los mismos procesos y sus resultados, y de otras estrategias pedagógicas o actividades educativas de formación definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de los establecimientos educativos.

Los docentes también desarrollan actividades curriculares no lectivas complementarias, tales como administración del proceso educativo, preparación de su tarea académica, investigación de asuntos pedagógicos, evaluación, calificación, planeación, disciplina y formación de los estudiantes, reuniones de profesores, dirección de grupo, el cuidado del descanso pedagógico y de la alimentación escolar, el acompañamiento, asesoría y orientación estudiantil, la comunicación constante con las familias o acudientes de los educandos y la comunidad en general; las actividades de actualización y perfeccionamiento pedagógico; las actividades de planeación y evaluación institucional; otras actividades formativas, culturales y deportivas, contempladas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y actividades vinculadas con organismos o instituciones del sector que incidan directa o indirectamente en la educación.

El superior inmediato de los docentes es el rector o director rural del respectivo establecimiento educativo.

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

2.1 DOCENTES DE AULA

De conformidad con el artículo 2.4.6.3.3. del Decreto 1075 de 2015, los docentes de aula son los que cumplen una asignación académica, en el número de horas efectivas establecidas en las normas legales, a través de asignaturas y/o proyectos pedagógicos curriculares para desarrollar las áreas obligatorias o fundamentales y optativas en los niveles de básica y media, y las experiencias de socialización pedagógicas y recreativas en el nivel de preescolar, de conformidad con el plan de estudios adoptado por el Consejo Directivo del establecimiento educativo.

Igualmente, son responsables de las demás actividades curriculares complementarias definidas en la Ley, los reglamentos y en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del establecimiento educativo, adoptado por el Consejo Directivo.

Los cargos de docentes de aula son:

- a) Docente de preescolar;
- b) Docente de primaria;
- c) Docente de área de conocimiento de básica y media, de cada una de las áreas de que tratan los artículos 23 y 31 de la Ley 115 de 1994.

Para el área de educación artística y cultural se plantean cuatro tipos de especialidades, de tal manera que se pueda atender las necesidades de acuerdo con los planes de estudio y el proyecto educativo de las instituciones educativas oficiales.

Para el nivel de educación media técnica, los cargos de docentes de aula corresponderán a la especialidad técnica de este nivel de formación, según lo determinado en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) de las respectivas instituciones educativas.

Para el ejercicio del cargo y aceptando las responsabilidades que implica sus funciones generales y específicas, todos los docentes de aula deben demostrar las competencias funcionales y comportamentales, de que tratan los artículos 2.4.1.5.2.4. y 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, las cuales serán la base para el diseño de pruebas de los concursos públicos para la selección por mérito de vacantes definitivas de cargos de docentes; para el diseño y adopción de los protocolos de evaluación de período de prueba y evaluación anual de desempeño laboral de los docentes que se rigen por el Decreto Ley 1278 de 2002.

2.1.1 COMPETENCIAS FUNCIONALES

De conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.4. del Decreto 1075 de 2015, las competencias funcionales de los docentes se demuestran en tres (3) áreas de la gestión institucional, así:

2.1.1.1 Gestión Académica.

Comprende las competencias para la aplicación de estrategias pedagógicas y evaluativas enmarcadas en los referentes definidos por el Ministerio de Educación Nacional, según el contexto y los resultados alcanzados por los estudiantes.

En esta área de gestión se evalúan cuatro (4) competencias, acordes con el Proyecto Educativo Instituciones - PEI, a saber:

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

- a) Dominio curricular y de contenidos de las áreas de conocimiento.
- b) Planeación y organización.
- c) Competencias pedagógicas y didácticas.
- d) Evaluación del aprendizaje.

2.1.1.2 Gestión Administrativa.

Comprende el conocimiento y cumplimiento de las normas y de los procedimientos administrativos de la institución, para el funcionamiento eficiente del establecimiento y la conservación de los recursos del mismo. Involucra la capacidad para participar activamente en el desarrollo de los proyectos de la organización escolar.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Uso eficiente de recursos pedagógicos.
- b) Participación y seguimiento de procesos institucionales;

2.1.1.3 Gestión Comunitaria.

Comprende la capacidad para interactuar efectivamente con la comunidad educativa y apoyar el logro de las metas institucionales, establecer relaciones con la comunidad a través de las familias o acudientes, potenciar su actividad pedagógica aprovechando el entorno social, cultural y productivo y aportar al mejoramiento de la calidad de vida local.

En esta área de gestión se evalúan dos (2) competencias, a saber:

- a) Comunicación institucional.
- b) Interacción con la comunidad y el entorno.

2.1.2 COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

El docente de aula debe demostrar competencias comportamentales que, de conformidad con el artículo 2.4.1.5.2.5. del Decreto 1075 de 2015, se refieren a las actitudes, los valores, los intereses y las motivaciones que demuestran los docentes en el cumplimiento de sus funciones.

Estas competencias son: liderazgo; comunicación y relaciones interpersonales; trabajo en equipo; negociación y mediación; compromiso social e institucional; iniciativa; y orientación al logro.

2.1.3 FUNCIONES

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

2.1.3.1 Funciones Generales

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los

Continuación de la Resolución " Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones"

- planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
 4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
 5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
 6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
 8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
 9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
 10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
 11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
 12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
 13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
 14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
 15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
 16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
 17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
 18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
 19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
 20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
 21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
 22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

denunciar posibles casos de vulneración.

23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.
28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.

2.1.3.2 Funciones Específicas de los Docentes de Preescolar

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

2.1.3.3 Funciones Específicas de los Docentes de Básica Primaria

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2.1.3.4 Funciones Específicas de los Docentes de Área de Conocimiento

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para los estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de los estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

2.1.4 REQUISITOS

2.1.4.1 Docentes de Preescolar

1. Licenciatura en educación preescolar (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación infantil (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en pedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura para la educación de la primera infancia.
5. Licenciatura en psicopedagogía (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Licenciatura en educación especial o necesidades educativas especiales.
7. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación especial.
8. Normalista superior
9. Tecnología en educación

2.1.4.2 Docentes de Primaria

1. Licenciatura en educación, cualquiera sea su área de conocimiento.
2. Normalista superior.
3. Tecnología en educación.

2.1.4.3 Docente de Matemáticas

Licenciatura en Ciencias de la Educación.

1. Licenciatura en matemáticas (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en matemáticas.
3. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en matemáticas.
4. Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Matemáticas, estadística (solo, con otra opción o con énfasis)
2. Física
3. Ingenierías

Continuación de la Resolución* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*.

2.1.4.4 Docente de ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia

Licenciatura en Educación:

1. Licenciatura en ciencias sociales (solo o con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en historia (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en geografía (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en filosofía.
5. Licenciatura en educación básica con énfasis en ciencias sociales.
6. Licenciatura en educación comunitaria (solo o con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en pedagogía y sociales.
8. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias sociales (solo, con otra opción o énfasis).
9. Licenciatura en etnoeducación (solo o con otra opción o con énfasis).
10. Licenciatura en Ciencias Económicas y Políticas.
11. Licenciatura en Humanidades.
12. Licenciatura en estudios sociales y humanos.
13. Licenciatura en educación para la democracia.
14. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias sociales (solo o con otra opción, con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Sociología.
2. Geografía.
3. Historia.
4. Ciencias sociales.
5. Ciencias políticas (solo, con otra opción o con énfasis)
6. Artes Liberales en Ciencias Sociales.
7. Filosofía.
8. Antropología.
9. Arqueología.
10. Estudios Políticos y Resolución de Conflictos.
11. Estudios políticos.
12. Trabajo Social.

2.1.4.5 Docente de humanidades y lengua castellana.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en literatura (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades o lengua castellana (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en educación básica con énfasis en español y literatura.
5. Licenciatura en lingüística (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*.

6. Licenciatura en lenguaje (solo, con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en filología (solo, con otra opción o con énfasis).
8. Licenciatura en filosofía y letras.
9. Licenciatura en lenguas modernas español (solo, con otra opción o con énfasis).
10. Licenciatura en idiomas.
11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en español (humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
12. Licenciatura en español (literatura, humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
13. Licenciatura en educación con énfasis en humanidades.
14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en lengua castellana y bilingüismo.
15. Licenciatura en etnoeducación con énfasis en comunicación y lingüística.
16. Licenciatura en enseñanza de la lengua (con énfasis en inglés).
17. Licenciatura en humanidades, castellano lengua materna; solo, con otra opción o con énfasis).
18. Licenciatura en humanidades y lengua castellana.
19. Licenciatura en español y filosofía.
20. Licenciatura en español e inglés.
21. Licenciatura en lenguas extranjeras.
22. licenciatura en español y lenguas extrajeras.
23. Licenciatura en filología e idiomas.
24. Licenciatura en bilingüismo.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Español-literatura.
2. Estudios literarios.
3. Filología e idiomas.
4. Lenguajes y estudios socioculturales.
5. Letras – filología hispánica.
6. Lenguas modernas.
7. Lingüística.
8. Literatura.
9. Filosofía y letras.
10. Comunicación Social.

2.1.4.6 Docente de ciencias naturales y educación ambiental.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en ciencias naturales y educación ambiental.
3. Licenciatura en educación ambiental (solo, con otra opción o con énfasis)
4. Licenciatura en biología (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*.

5. Licenciatura en química (solo o con otra opción, con énfasis).
6. Licenciatura en física (solo o con otra opción, con énfasis).
7. Licenciatura en educación con énfasis en biología y/o química; química y/o física; matemática y/o física.
8. Licenciatura en educación básica o básica primaria con énfasis en ciencias naturales y/o educación ambiental.
9. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica de las ciencias naturales (solo o con otra opción, con énfasis).
10. Licenciatura en producción agropecuaria.
11. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en ciencias naturales (solo o con otra opción).
12. Licenciatura en ciencias agropecuarias (solo o con otra opción, con énfasis).
13. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).
14. Licenciatura en etnoeducación para básica con énfasis en ciencias naturales y educación ambiental.
15. Licenciatura en educación infantil con énfasis en ciencias naturales o educación ambiental.
16. Licenciatura en pedagogía y didáctica de las ciencias naturales.
17. Licenciatura en ciencias naturales (solo o con otra opción).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Ecología.
2. Agronomía.
3. Bioingeniería.
4. Biología (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Microbiología (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Ciencias ambientales y/o ecológicas.
7. Química (solo, con otra opción o con énfasis).
8. Ingenierías: bioquímica, sanitaria y ambiental, en procesos agroindustriales, geográfica y ambiental, agroforestal, agrícola, agropecuaria, agronómica, agroindustrial, forestal, petroquímica, de petróleo, química, agroindustrial, agronómica, ambiental, del desarrollo ambiental y del medio ambiente (solo, con otra opción o con énfasis).
9. Administración ambiental y/o del medio ambiente.
10. Ingeniería en producción animal.
11. Ingeniería agroecológica.
12. Ingeniería en producción agroindustrial.

2.1.4.7 Docente de ciencias naturales – química.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en química (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en biología y química; física y química.
3. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
4. Licenciatura en educación con énfasis o especialidad en química (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Química y afines.
2. Biología, microbiología y afines.
3. Bacteriología.
4. Química farmacéutica o ambiental.
5. Ingenierías: química y afines, agroindustrial, alimentos y afines, bioquímica, biotecnológica y biomédica.

2.1.4.8 Docente de ciencias naturales – física.

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en física (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en matemáticas y física.
3. Licenciatura en ciencias naturales: física, química y biología.
4. Licenciatura en educación con énfasis en física y afines.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Física.
2. Ingenierías: mecánica, mecatrónica, electromecánica, física, en nanotecnología, en instrumentación y control, en energías, geológica, civil, de materiales, de petróleos, petroquímica, metalúrgica, eléctrica, biológica, electrónica (sola o con otra opción), de automatización electrónica, de sonido, de telecomunicaciones, geológica (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Geología

2.1.4.9 Docente de tecnología e informática

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en tecnología e informática.
2. Licenciatura en informática (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en diseño tecnológico (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en electrónica.
5. Licenciatura en electricidad.
6. Licenciatura en mecánica.
7. Licenciatura en educación tecnológica, en tecnología o en enseñanza de las tecnologías.
8. Licenciatura en pedagogía y/o didáctica electrónica (sola o con otra opción)
9. Licenciatura en educación industrial.
10. Licenciatura en docencia de los computadores.
11. Licenciatura en tecnología educativa.
12. Licenciatura en matemáticas y computación.
13. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en tecnología y/o informática.

Continuación de la Resolución* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Ingenierías: de sistemas, en informática, en teleinformática o telemática, mecatrónica, mecánica, electrónica, eléctrica aeronáutica, de telecomunicaciones, y de diseño y automatización electrónica (solo, con otra opción o con énfasis)
2. Administración de sistemas de información o de informática
3. Diseño multimedial (solo, con otra opción o con énfasis)
4. Diseño industrial.
5. Administración comercial y de sistemas.

2.1.4.10 Docente de idioma extranjero – inglés

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en educación bilingüe (solo o con énfasis en inglés).
2. Licenciatura en enseñanza de la lengua inglesa.
3. Licenciatura en inglés (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en lenguas extranjeras o lenguas modernas (solo o con la opción de inglés).
5. Licenciatura en filología e idiomas o lenguas modernas.
6. Licenciatura en idiomas español- inglés, en idiomas - ingles, en inglés – español o en inglés como lengua extranjera (solo, con otra opción o con énfasis).
7. Licenciatura en lengua castellana e inglés.
8. Licenciatura en lengua inglesa.
9. Licenciatura en educación básica con énfasis en humanidades – inglés.
10. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en inglés o en lenguas extranjeras (solo o con la opción de inglés).
11. Licenciatura en humanidades e idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).
12. Licenciatura en educación con especialidad en inglés (idiomas, lenguas extranjeras; solo o con otra opción)-
13. Licenciatura en idiomas (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Filología e idiomas
2. Idiomas-
3. Lenguas modernas.
4. Lenguas extranjeras inglés – francés.
5. Profesional en lenguas extranjeras (solo, con otra opción o con énfasis).
6. Negocios Internacionales y Lenguas Extranjeras.

2.1.4.11 Docente en educación religiosa

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación religiosa o ciencias religiosas (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones".

2. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa, ética o valores humanos.
3. Licenciatura en educación con énfasis en educación religiosa, teología, filosofía o religión.
4. Licenciatura en ética y formación religiosa.
5. Licenciatura en teología.
6. Licenciatura en filosofía (solo o con otra opción o con algún énfasis).
7. Licenciatura en estudios bíblicos.
8. Licenciatura en ética (solo o con otra opción o con algún énfasis).
9. Licenciatura en educación básica con énfasis en educación religiosa.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Teología (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Ciencias bíblicas.
3. Ciencias religiosas.
4. Filosofía (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Estudios Religiosos.

2.1.4.12 Docente en educación artística – danzas

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en arte o bellas artes.
2. Licenciatura en arte y folklore y cultura.
3. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en música y/o danza.
5. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
6. Licenciatura en formación estética.
7. Licenciatura en Arte Dramático.
8. Licenciatura en Artes Escénicas.
9. Licenciatura en Arte Teatral.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Artes escénicas.
2. Bellas artes.
3. Arte danzario o danzas.
4. Maestro de danza (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Arte Dramático.

2.1.4.13 Docente en educación artística – artes plásticas

Licenciatura en Ciencias de la Educación

1. Licenciatura en artes o bellas artes.
2. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.

Continuación de la Resolución* Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones*.

1. Licenciatura en artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en educación artística (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en formación estética.
4. Licenciatura educación o educación básica con énfasis en educación artística.
5. Licenciado en artes visuales (solo o con otra opción o con énfasis).
6. Maestro en Artes (solo, con otra opción o con énfasis).

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Arte o bellas artes.
2. Artes plásticas (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Artes visuales.
4. Maestro en artes (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Arquitectura.
6. Diseño gráfico.
7. Medios audiovisuales
8. Construcción.

2.1.4.14 Docente en educación artística – artes escénicas

Licenciatura en Educación

1. Licenciatura en artes o bellas artes.
2. Licenciatura en arte, folklore y/o culturas.
3. Licenciatura en artes dramático.
4. Licenciatura en artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).
5. Licenciatura en arte teatral.
6. Licenciatura en artes visuales.
7. Licenciatura en formación estética.
8. Licenciatura en educación o educación básica con énfasis en educación artística.
9. Licenciatura en educación artística.
10. Licenciatura en teatro.
11. Licenciatura en Educación Musical.
12. Licenciatura en Danzas.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Arte.
2. Artes visuales (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Artes escénicas.
4. Arte dramático.
5. Bellas artes.
6. Cine y televisión.
7. Maestro de artes escénicas (solo, con otra opción o con énfasis).

Continuación de la Resolución Por la cual se adopta el nuevo Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para los cargos de Directivos Docentes y Docentes del Sistema Especial de Carrera Docente y se dictan otras disposiciones.

2.1.4.15 Docente en educación artística – música

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación musical (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en música (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en arte, folklore y/o cultura.
4. Licenciatura en educación o en educación básica con énfasis en educación artística o música.
5. Licenciatura en educación artística.
6. Licenciatura en preescolar musical.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Música.
2. Bellas artes.
3. Artes musicales.
4. Estudios musicales.
5. Formación musical.
6. Interpretación musical.
7. Dirección de banda.
8. Música instrumental.
9. Medios audiovisuales.
10. Maestro de música (solo, con otra opción o con énfasis).

2.1.4.16 Docente en educación física, recreación y deporte

Licenciatura en Educación.

1. Licenciatura en educación física (solo, con otra opción o con énfasis).
2. Licenciatura en deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Licenciatura en recreación (sólo, con otra opción o con énfasis).
4. Licenciatura en cultura física (sólo, con otra opción o con énfasis).
5. Licenciado en educación básica con énfasis en educación física, recreación y/o deportes.
6. Licenciatura en pedagogía y didáctica de la educación física, recreación y deporte
7. Licenciatura en ciencias del deporte y la educación física.
8. Licenciatura en educación básica y media vocacional área educación física, recreación y deportes.

Título profesional universitario en alguno de los siguientes programas:

1. Actividad física y deporte.
2. Ciencias del deporte (solo, con otra opción o con énfasis).
3. Cultura física y deporte.
4. Deporte (solo, con otra opción o con énfasis).

Buscar...



POLITECNICO COLOMBIANO
Juliana Izaza Córdoba

(/)

 Institucional

Profesional en Deporte

Registro SNIES:	3729
Título que otorga:	Profesional en Deporte
Duración:	10 semestres
Lugar:	Medellín
Modalidad:	Presencial
Registro calificado:	Resolución 6915 del 21 de abril de 2021, vigencia 7 años (/images/downloads/autoevaluacion/registro-calificado/registro-calificado-resolucion-6915.pdf)
Acreditación de alta calidad:	Resolución 9698 del 11 de septiembre de 2019, vigencia 6 años (/images/downloads/autoevaluacion/acreditacion/acreditacion-resolucion-9698.pdf)



Presentación

El Programa de Profesional en Deporte se ofrece desde 1995 como respuesta a los planteamientos de la Ley del Deporte y tiene como propósito formar profesionales con capacidad para atender las expectativas que el medio requiere en el campo del entrenamiento deportivo, la preparación física de deportistas, la gestión deportiva de los entes municipales, la investigación deportiva, la administración de gimnasios y clubes, y el trabajo de iniciación y formación deportiva.

Perfil profesional

El Profesional en Deporte del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid tiene formación integral sobre las características biológicas, fisiológicas y psicológicas del hombre en los distintos estados de su desarrollo; sobre el movimiento, el entrenamiento deportivo y los demás procesos de carácter técnico, y sobre la fundamentación básica de los deportes individuales, de pelota, de combate y mixtos.

El Profesional en Deporte puede gestar su propia empresa deportiva, administrar programas y proyectos deportivos de organizaciones públicas y privadas, gerenciar ligas y/o clubes deportivos competitivos y de alto rendimiento, coordinar programas de mejoramiento de las condiciones de vida de la tercera edad, programas de formación deportiva para niños y jóvenes y programas de formación deportiva no formal en gimnasios, academias y clubes deportivos.

El Profesional en Deporte puede desempeñarse como administrador y gestor deportivo, entrenador, instructor y preparador físico.

Competencias a desarrollar

El Profesional en Deporte está en capacidad de asumir el rol de generador de procesos sociales, en calidad de gestor y/o administrador deportivo; desarrollar investigación aplicada al deporte, orientada al diagnóstico y la solución de problemas de la actividad deportiva.

Misión

Profesional en Deporte es un programa académico a nivel profesional, que propende por la formación de seres integrales, que impactan el medio con su conocimiento, habilidades y capacidades, desde las áreas de la actividad física, el ejercicio físico y el deporte; innovando en los campos de la investigación, extensión y proyección social.



Visión

En el 2030 el programa académico Profesional en Deporte será reconocido por la calidad académica, profesional y laboral de sus docentes, estudiantes y graduados; que a través de su desempeño evidencian la calidad de formación del programa, por medio de sus aportes a la investigación, extensión y proyección en los diversos campos de acción que el programa atiende.

Objetivos del programa:

- Formar profesional integrales dentro de la disciplina deportiva, con alto compromiso social y al servicio del Desarrollo Humano.
- Fomentar el Desarrollo Científico de la disciplina deportiva, mediante procesos de formación investigativa e investigación aplicada.
- Aportar al desarrollo Regional a través de la integración del programa con los diferentes grupos humanos, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Proyecto Educativo del Programa Profesional en Deporte
(<https://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/facultades/deportes/proyecto-educativo-programa-profesional-en-deporte.pdf>)

Reglamento Trabajo de Grado
(<https://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/facultades/deportes/reglamento-trabajo-grado-facultad-educacion-fisica-recreacion-deporte-2022.pdf>)

Resultados de aprendizaje
(<https://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/facultades/deportes/resultados-de-aprendizaje.pdf>)

Boletín 01 de Autoevaluación del Programa
(</images/downloads/facultades/deportes/boletin-autoevaluacion-profesional-en-deporte-diciembre-2020.pdf>)



Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Matemática	CBS00001			4	6	6
Lengua materna	CBS00030			2	4	2
Humanidades I	CBS00031			2	4	2
Biofísica	CBS00008			4	6	6
Introducción al área profesional	EFD00232			1	2	1
Motricidad	EFD00131			2	4	2
Asignaturas	6		Créditos		15	

Nivel 2

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Periodismo deportivo	EFD00048	Lengua Materna		2	4	2
Anatomía	EFD00052		Biología Celular	2	6	0
Fundamentación rítmica y gimnasia	EFD00152	Motricidad		2	6	0
Sicología general y evolutiva	EFD00065			2	4	2
Atletismo	EFD00097			2	4	2
Historia del deporte	EFD00045	Introducción al Área Profesional		2	4	2
Biología celular	EFD00054		Anatomía	2	4	2
Asignaturas	7		Créditos		14	

Nivel 3



Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Bioquímica	EFD00004		Fisiología del ejercicio	2	6	0
Gimnasia Moderna	EFD00043	Fundamentación rítmica y gimnasia		2	4	2
Estadística	EFD00001	Matemática		2	4	2
Natación	EFD00023			2	4	2
Sicología del aprendizaje	EFD00057	Sicología General y Evolutiva		2	4	2
Fisiología del Ejercicio	EFD00252	Anatomía	Bioquímica	2	4	2
Deporte de Combate I	EFD00098			2	4	2
Asignaturas	7		Créditos		14	

Nivel 4

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Didáctica general y del deporte	EFD00069	Sicología del aprendizaje		3	8	1
Fisiología integral del entrenamiento deportivo	EFD00253	Fisiología del ejercicio		2	4	2
Epistemología	CBS00040	Humanidades I		2	4	2
Primeros auxilios	EFD00033	Fisiología del ejercicio		2	4	2
Voleibol	EFD00089			2	4	2
Sicología del deporte	EFD00060	Sicología del aprendizaje		2	4	2
Deporte de Combate I	EFD00098	Deporte de Combate I		2	4	2

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Asignaturas	7		Créditos		15	

Nivel 5

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Crecimiento y desarrollo motor	EFD00050	Fisiología integral del entrenamiento deportivo		2	4	2
Administración general	ADM00021			2	4	2
Metodología de la investigación.	CBS00036	Epistemología Estadística		2	4	2
Baloncesto	EFD00092			2	4	2
Sociología del deporte	EFD00064	Historia del deporte		2	4	2
Ética	CBS00103			2	4	
Deporte individual (Patinaje)	EFD00025			2	4	2
Fundamentos de lúdica	EFD00041			2	4	2
Asignaturas	8		Créditos		16	

Nivel 6

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Investigación deportiva	EFD00086	Metodología de la Investigación		2	4	2
Kinesiología	EFD00135	Anatomía		2	6	0
Legislación deportiva	EFD00105		Pedagogía constitucional	2	4	2

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Preparación física	EFD00256	Fisiología integral del entrenamiento deportivo		3	8	1
Fútbol	EFD00240			2	4	2
Deporte recreativo	EFD00096	Fundamentos de lúdica		2	4	4
Deporte individual (Ciclismo)	EFD00155			2	4	2
Pedagogía constitucional	CBS00098		Legislación deportiva	2	4	2
Asignaturas	8		Créditos		17	

Nivel 7

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Halterofilia	EFD00254	Preparación física		2	4	2
Introducción a la práctica	EFD00104	Investigación deportiva Didáctica general y del deporte		2	4	2
Biomecánica	EFD00032	Kinesiología		2	6	0
Teoría y plan del entrenamiento	EFD00257	Preparación física		3	8	1
Administración Deportiva	EFD00006	Administración general		2	4	2
Ecología	EFD00005			2	4	2
Fútbol de salón	EFD00090			2	4	2
Formulación de proyectos I	EFD00369	Investigación deportiva		2	4	2



Nivel 8

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Evaluación y control funcional del entrenamiento	EFD00129	Teoría y plan del entrenamiento	Nutrición	2	4	2
Balonmano	EFD00370			2	4	2
Práctica II	EFD00106	Introducción a la práctica		4	12	0
Gerencia del recurso humano	ADM00039	Administración general		2	4	2
Tenis de Campo	EFD00371			2	4	2
Informática	ING00012			1	3	0
Formulación de proyectos II	EFD00372	Formulación de proyectos I		2	4	2
Nutrición	EFD00049	Bioquímica	Evaluación y control funcional del entrenamiento	2	4	2
Asignaturas	8		Créditos		17	

Nivel 9

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Seminario de trabajo de grado	EFD00785	Formulación de proyectos II	Nutrición	2	4	2
Seminario de proyección profesional	EFD00087	Formulación de Proyectos II		2	4	2
Entrenamiento Deportivo y Biomedicina	EFD00138	Evaluación y control funcional del entrenamiento 	Masoterapia	2	4	2
Práctica III	EFD00104	Práctica II		4	12	0

https://www.instagram.com/politecnicojic/?https://twitter.com/politecnicoJIC

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Lesiones Deportivas	EFD00373	Biomecánica Evaluación y control funcional del entrenamiento		2	4	2
Tenis de Mesa	EFD00157			2	4	2
Masoterapia	EFD00485	Kinesiología	Entrenamiento Deportivo y Biomedicina	2	4	2
Softbol	EFD00784			2	4	2
Asignaturas	8		Créditos		18	

Nivel 10

Nombre	Código	Pre-Req	Co-Req	Créditos	H.S	H.T.I
Trabajo de grado	EFD00374	Seminario de trabajo de grado		4	8	10
Práctica IV	EFD00102	Práctica III		4	12	0
Gimnasia aplicada	EFD00529	Evaluación y control funcional del entrenamiento		2	4	2
Asignaturas	3		Créditos		10	
TOTAL Asignaturas	70	TOTAL Créditos			153	

Malla Curricular Plan 9 (/images/downloads/facultades/deportes/malla-plan-9-profesional-deporte.xls)

Lineamientos de Polidomas

Acuerdo Académico 46 del 23 de diciembre de 2022

(<https://www.politecnicojic.edu.co/acuerdos-academicos/send/534-2022/4974-acuerdo-consejo-academico-46-del-23-de-diciembre-de-2022>)



:/R0qrhvgCg2SUVW84FQ/videos)(https://www.instagram.com/politecnicojic/(https://twitter.com/politecnicoJIC)

hl=es-la)

Por el cual se reglamentan los lineamientos del aprendizaje en una lengua extranjera en la Institución a través del Programa de Lengua Extranjera y se derogan los Acuerdos Académicos anteriores.

Requisitos de inscripción

- Ser Bachiller.
- Presentar resultados de Pruebas ICFES.
- Adquirir el PIN en el Banco Colmena BCSC.
- Total de Grupos: 2. (Grupo de 40 estudiantes).

Contacto

Coordinador

Andrés Leonardo Colorado Arango

Luz Mery León Vasco

Correo: efacademico@elpoli.edu.co (mailto:efacademico@elpoli.edu.co)

Teléfono: (+57 4) 319 79 00 extensión 107

Está aquí: Inicio (/) | Profesionales (/profesionales) |

Vicerrectoría de Docencia e Investigación (/profesionales/90-vicerrectoria-de-docencia-e-investigacion) |

Programas Académicos (/profesionales/18-vicerrectoria-de-docencia-e-investigacion/programas-academicos) |

Programas Profesionales (/profesionales/65-vicerrectoria-de-docencia-e-investigacion/programas-academicos/programas-profesionales) |

Profesional en Deporte

Técnicos (/tecnicos)

Tecnologías (/tecnologias)

Profesionales (/profesionales)





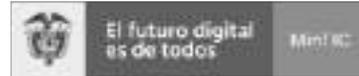
(<https://www.antioquia.gov.co/>)



(<https://idm.presidencia.gov.co/presidencia>)



(<https://gobiernodigital.mintic.gov.co/portal/>)



(<https://www.mintic.gov.co/portal/604/w3-channel.html>)



(<https://www.mineducacion.gov.co/1759/w3-channel.html>)



(<https://minciencias.gov.co/>)



(<https://www.minagricultura.gov.co/paginas/default.aspx>)



(<https://www.agronet.gov.co/ridac/Paginas/default.aspx>)



(<https://www.serviciodeempleo.gov.co/inicio>)



(<https://www.icfes.gov.co/>)



(<https://web.icetex.gov.co/portal>)



(<https://www.cnsc.gov.co/>)



(<https://www.epm.com.co/site/comunidadymedioambiente/comunidad-y-medio-ambiente/comunidad/acceso-a-la-educacion/fondo-epm>)

(<https://www.cis.org.co/>)



(<https://www.cis.org.co/>)



(<https://www.universia.net/co/home.html>)



Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid © 2023

Sede Medellín

Carrera 48 No. 7 – 151 - El Poblado

Código Postal: 050022

PBX: (+57 4) 444 76 54 - (+57 4) 319 79 00

Canal anticorrupción: denuncias@elpoli.edu.co

NIT: 890980136-6

Centro Regional Oriente

Calle 41 50a-324

Código Postal: 054040

Tel: (+57 4) 561 51 78

oriente@elpoli.edu.co

Centro Regional Urabá

Corregimiento El Reposo

Código Postal: 057840

Tel: (+57 4) 829 68 56

uraba@elpoli.edu.co

Centro de Laboratorios, Prácticas y Experimentación

Carrera 58 No. 27 B – 125 Bello

Tel: (+57 4) 452 09 99

claboratorios@elpoli.edu.co

Centro de Laboratorios de Riegos y Maquinaria Agrícola

Diagonal 49 A No. 32 – 121 Niquía

Tel: (+57 4) 482 60 07

claboratorios@elpoli.edu.co



Granja Román Gómez Gómez

Marinilla

Tel: (+57 4) 548 58 43

granjas@elpoli.edu.co

Granja John Jairo González Torres Centro de Producción y Experimentación Acuícola

San Jerónimo

Tel: (+57 4) 858 25 55

granjas@elpoli.edu.co

 Directorio Institucional (<https://www.politecnicojic.edu.co/directorio-institucional>) | Notificaciones Judiciales (<https://www.politecnicojic.edu.co/notificaciones-judiciales>) | Denuncias (<https://www.politecnicojic.edu.co/denuncias-de-posibles-actos-de-corrupcion>) | PQRS (<https://www.politecnicojic.edu.co/procedimiento-pqrs>)

Términos y Condiciones (<https://www.politecnicojic.edu.co/images/downloads/comunicaciones/terminos-y-condiciones-pcjc.pdf>) | Política de Tratamiento y Protección de Datos Personales (<https://www.politecnicojic.edu.co/politica-de-tratamiento-y-proteccion-de-datos-personales>) | Política de Derechos de Autor (<https://www.politecnicojic.edu.co/estatutos/category/315-estatuto-propiedad-intelectual>)

Institución de Educación Superior de carácter pública y departamental sujeta a inspección y vigilancia por parte del Ministerio de Educación.

Seleccionar idioma | ▼



[\(https://www.gov.co/\)](https://www.gov.co/)



Bogotá D.C., abril de 2023.

GUSTAVO ALONSO MARIN MONSALVE

Aspirante

C.C. 71174726

ID Inscripción: 490930326

Concurso Abierto de Méritos

Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022.

Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria.

La Ciudad

Radicado de Entrada No. 639446937

Asunto: Respuesta a la reclamación presentada con ocasión de la Verificación de Requisitos Mínimos en el marco del Proceso de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria, zonas rural y no rural.

Respetado aspirante:

La CNSC y la Universidad Libre suscribieron Contrato de Prestación de Servicios No. 328 de 2022, cuyo objeto es *“Desarrollar el proceso de selección para la provisión de empleos vacantes del sistema especial de carrera docente, denominado Proceso de Selección Directivos Docentes y Docentes – Población Mayoritaria (zonas rurales y no rurales), correspondiente a las etapas de verificación de requisitos mínimos, valoración de antecedentes y entrevista (zonas no rurales) hasta la consolidación de los resultados finales para la conformación de las listas de elegibles.”*

En virtud del referido contrato, se establece como obligación específica de la Universidad Libre la de *“Atender, resolver y responder de fondo dentro de los términos legales las reclamaciones, peticiones, acciones judiciales, constitucionales y demás y llevar a cabo las actuaciones administrativas a que haya lugar en ejercicio de la delegación conferida con la suscripción del contrato, durante toda la vigencia del mismo y con ocasión de la ejecución de la etapa contratada para el Proceso de Selección.”*

En consecuencia, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de los Acuerdos de los Procesos de Selección No. 2150 a 2237 de 2021, 2316, 2406 de 2022 Directivos Docentes y Docentes, Población Mayoritaria y el numeral 4.5 del Anexo, cordialmente nos dirigimos a usted, con el propósito de dar respuesta a la reclamación formulada referente a la verificación de requisitos mínimos, la cual fue presentada dentro de los términos legales y en la que usted señala:

“Se presenta reclamación para el cambio del estado ADMITIDO en consideración de las disposiciones de la Resolución 003842 de 2022 del Ministerio de Educación en lo concerniente a los profesionales para ejercer funciones de docente.”

Así mismo, el aspirante aporta documento anexo donde manifiesta:

“Solicitudes:

- Tomar en cuenta para realizar la verificación de requisitos mínimos el título en Profesional en Deportes cargado en la plataforma SIMO, asimismo, los documentos anexos a esta reclamación.
- Qu la dirección de calidad del viceministerio de educación preescolar, básica y media del MEN y el CONACES sean los encargados de expedir concepto frente a la validez de mi título de Profesional en Deportes como apto para ejercer el cargo de DOCENTE DE PRIMARIA RURAL ANTIOQUIA”

En atención a lo expuesto, nos permitimos responder en los siguientes términos:

Atendiendo su solicitud y revisada nuevamente la totalidad de los folios, se observa que el aspirante para acreditar el requisito de Educación Formal adjuntó Título de profesional, en PROFESIONAL EN DEPORTE, expedido por POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID, con fecha de grado del 21/9/2015, el cual no puede ser tomado como válido en la etapa de Requisitos Mínimos, por cuanto la Disciplina Académica es diferente a la solicitada por la OPEC:

Estudio: LICENCIATURA EN EDUCACIÓN, CUALQUIERA SEA SU ÁREA DE CONOCIMIENTO ò NORMALISTA SUPERIOR. Ó, TECNOLOGÍA EN EDUCACIÓN.

de manera que la formación acreditada no satisface los requerimientos de educación de la OPEC.

En el caso en cuestión, el reclamante acredita una disciplina académica que no corresponde específicamente a la disciplina académica que solicita la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, para el cual aplicó.

Para resolver, debe atenderse lo dispuesto en el artículo 4.3 de los Anexos técnicos que regulan la convocatoria a la que se presentó el aspirante, que establece en lo pertinente, lo siguiente:

“ARTÍCULO 4.3°. DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y PARA LA PRUEBA DE VALORACIÓN DE ANTECEDENTES. Los documentos que se deben adjuntar escaneados en el SIMO, tanto para la Verificación de los Requisitos Mínimos como para la prueba de Valoración de Antecedentes, son los siguientes:

(...).

*2. Título(s) académico(s) o acta(s) de grado, o certificación de terminación de materias del respectivo centro universitario, **conforme a los requisitos de estudios exigidos en el Proceso de Selección para ejercer el empleo al cual aspira** y la Tarjeta Profesional o la certificación de trámite en los casos reglamentados por la ley*

(...)” (Negrillas y subraya nuestras).

Así mismo, el artículo 2.2.2.4.9 del decreto 1083 de 2015, que trata sobre las disciplinas académicas o profesiones, enseña en su párrafo tercero que:

*“En las convocatorias a concurso para la provisión de los empleos de carrera, se indicarán los Núcleos Básicos del Conocimiento –NBC- de acuerdo con la clasificación contenida en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES, **o bien las disciplinas académicas o profesiones específicas que se requieran para el desempeño del empleo,** de las previstas en el respectivo manual específico de funciones y de competencias laborales, de acuerdo con las necesidades del servicio y de la institución”.* (Negrillas y subraya nuestras).

En ese orden, no es posible acceder a lo petitionado, toda vez que es imposible desatender la específica exigencia establecida en la OPEC que rige para el empleo al que aplicó el solicitante, referente a la acreditación de una determinada disciplina académica y/o NBC, para poder superar la etapa de requisitos mínimos; pues tal decisión contravendría lo que se desprende de las citadas norma que, se recuerda, son de obligatorio cumplimiento, conforme lo dispone el numeral primero del artículo 31 de la ley 909 de 2004, y, con ello, se vulnerarían los principios que lo rigen, especialmente el de libre concurrencia e igualdad en el ingreso.

En segundo lugar, a propósito del concepto del viceministerio, nos permitimos recordarle que el operador del proceso de selección que ha adelantado las etapas del mismo, es la Universidad Libre, además de ello, se encuentra bajo los parámetros establecidos y previamente publicados a los aspirantes del proceso de selección en el marco del Acuerdo de Convocatoria, el cual determina las condiciones y características del mismo. Aunado a lo anterior, los manuales de funciones de las entidades determinan según cargo, funciones y propósito que áreas y disciplinas se podrían valer a fin de determinar si se cumplía o no con la acreditación de la condición para continuar dentro del proceso de selección.

En consecuencia, en el primer punto de reproche del presente documento, se le indicó cuales eran las condiciones que se debían acreditar para validación de documentos en Verificación de Requisitos Mínimos, por tanto, no es posible acceder a su petición frente al concepto solicitado toda vez que los argumentos expuestos dan cuenta del procedimiento realizado y basados en la normatividad que regula y rige el proceso de selección.

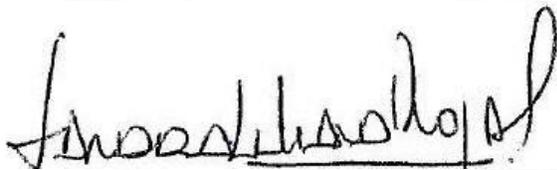
Con los anteriores argumentos fácticos y legales, **CONFIRMAMOS** su estado de **INADMITIDO** dentro del proceso, motivo por el cual usted **NO CONTINÚA** en concurso, en cumplimiento de lo establecido en la Ley y el Acuerdo que rige el presente Proceso de Selección.

La presente decisión responde de manera particular a su reclamación; no obstante, acoge en su totalidad la atención de la respuesta conjunta, única y masiva que autoriza la Sentencia T-466 de 2004 proferida por la Corte Constitucional, así como las previsiones que para estos efectos fija el Artículo 22 del CPACA, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

Asimismo, se le informa que esta decisión se comunicará a través de la página web oficial de la CNSC, www.cnsc.gov.co, en el enlace SIMO; cumpliendo de esta manera con el procedimiento del Proceso de Selección y el mecanismo de publicidad que fija la Ley 909 de 2004 en su Artículo 33.

Finalmente, se informa al aspirante que contra la presente decisión **no procede recurso alguno**, de conformidad con el numeral 4.5 del Anexo de los Acuerdos del Proceso de Selección.

Cordialmente,



Sandra Liliana Rojas Socha
Coordinadora General de Convocatoria
Directivos Docentes y Docentes

Proyectó: LUIS NAVARRO
Supervisó: SEBASTIAN OSPINO MARQUEZ
Auditó: JHON ALEJANDRO SALGADO ORTIZ